



ORDENANZA N° 3488/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.677/23 de fecha 14/09/2023 iniciado por el Sr. Nicanor Curruhuinca, titular del D.N.I. N° 24.986.150, con domicilio legal en Avda. Neuquén 300 de Junín de los Andes, que contiene solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en fecha 01 de noviembre de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Sr. Nicanor Curruhuinca, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio “La Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, Ordenanza N° 1381/06, Ordenanzas N° 2838/18 y N° 3383/23, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 1H, Nomenclatura Catastral 13-20-054-1060-0000, de la Manzana 84; con una superficie de 239,58 m², según el certificado de Datos Parcelarios del Expte, N° 8524 – EXPM – 30608/2022.-

Que, el precio de venta del terreno se establece en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$ 1.317.690,00), que serán cancelados por “El Adquiriente” conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquiriente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento, según el proyecto presentado oportunamente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/11/2023, conforme lo establecido en Despacho N° 31/2023, emitido por la Comisión Interna de Economía, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 01 de noviembre de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI, D.N.I. N° 17.045.496** y el Secretario de Economía Don. **ROBERTO ARTURO ALFARO, D.N.I. N° 17.410.774**, ambos con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados **“LA MUNICIPALIDAD”**, y el Sr. **NICANOR CURRUHUINCA, D.N.I. N° 24.986.150**, con domicilio legal en Avda. Neuquén 300 de la localidad de Junín de los Andes, en adelante denominado **“EL ADQUIRIENTE”**, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 1H, correspondiente a la Nomenclatura Catastral 13-20-054-1060-0000, de la Manzana 84; con una superficie de 239,58 m², según el certificado de Datos Parcelarios del Expte. N° 8524 – EXPM – 30608/2022. Dicho Convenio de Pago consta de Doce (12) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2239/2023.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA